

**MESA DE SALUD INTEGRAL (*)
COMUNA 8 - LEY 153**

“38 años de lucha vecinal incesante para tener un verdadero Hospital al sur de la CABA”

ACTA N° 7/2024

AÑO IV REUNIÓN VII

Fecha: miércoles 3 de julio de 2024

Horario: 9,30 A 11 horas

Lugar: efector de salud Cecilia Grierson

Participantes: Se ordenan por orden alfabético de apellidos, a saber: **ANGELERI Patricia** Prom. y Protec. Grierson; **AUGER Sergio** Director General de Hospitales del Ministerio de Salud de la CABA; **CALLEJAS Nelson** Corriente Clasista Combativa CCC; **CATALDO Andrea** Min Pub Defensa Dcho Hab.; **CHINCHILLA Marcos** Mov x Un Hospital Comuna 8; **FLORES Lola** F.O.B. Fte. Org. Barrial; **JIMENEZ Fátima** F.O.L.; **KEKLIKIAN Roberto** Jefe Área Programática Grierson; **MALLO Juan** Comunero UxP; **MATTA Gisela** Directora Htal Cecilia Grierson; **MEDRANO Rosario** F.O.L.; **MORINIGO Julián** Com. Salud C.C.C. 8; **PACO Lidia** F.O.L.; **PAZ Fernando** Asesor SS At. Prim Min Salud; **PENNELLA Sandra** Dir. Cesac 18; **PÉREZ Diosnel** Frente Darío Santillán; **PETTA Gabriela** Formando Ciudadanos Asoc Civil; **QUEVEDO Gabriela** Defensoría del Pueblo CABA; **ROMERO TORRES Ludmila** Fed. Nac. Trabajadores FNT; **ROSALES Ibet** Mov La Dignidad - Mesa Activa; **VAZQUEZ María Laura** Jefa Dep. Cons Ext Grierson; **WEISSBROD Daniel** Asesor SS At Hosp Min Salud; **ZAMBRANO Ricardo** Mov x Un Hospital Comuna 8.-----

Reunidos los presentes se procedió a hacer circular una hoja para anotarse con nombre, apellido, cargo/función/representación, celular y correo electrónico. **KEKIKLIAN** dio inicio a la reunión siendo las 9,30 horas cediendo la palabra a **MALLO** que se presenta como miembro de la Junta Comunal 8 por el partido Unión por la Patria, explica que hay 3 fuerzas distintas que la componen. Se

(*) **Ley N° 153** – Ley Básica de Salud – del 25 de febrero de 1.999, B.O. 703 del 22 de marzo 1.999.- **Artículo 3°.-** Definición. La garantía del derecho a la salud integral se sustenta en los siguientes principios: ... **c)** La participación de la población en los niveles de decisión, acción y control, como medio para promover, potenciar y fortalecer las capacidades de la comunidad con respecto a su vida y su desarrollo. ... **Artículo 12º.** Autoridad de aplicación. Funciones. La autoridad de aplicación conduce, controla y regula el sistema de salud. Son sus funciones: ... **u)** La promoción e impulso de la participación de la comunidad..”

MESA DE SALUD INTEGRAL (*) COMUNA 8 - LEY 153

“38 años de lucha vecinal incesante para tener un verdadero Hospital al sur de la CABA”

pone a disposición de la Mesa de Salud del Grierson tanto en temas de salud como en seguridad. **KEKIKLIAN** agradece la presencia y solicita la participación mensual de miembros de la Junta Comunal 8 en la Mesa de Salud para acompañar los pedidos. **ZAMBRANO** expresa su preocupación por dos temas, uno la cantidad de despidos de los trabajadores de la salud en particular en el Hospital Posadas y el desmantelamiento de la Comisión por la Memoria, Verdad y Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Solicita defender a los trabajadores de la salud. **CHINCHILLA** informa que el jueves pasado hubo una reunión que participó la Red de Lugano, autoridades, representantes de escuelas y colegios. En esa reunión se hizo una evaluación sobre el tema de la inseguridad en el barrio Villa 20. Se elaborará un documento y será presentado. Invita para el jueves próximo a las de 10 a 14 horas en el Cesac 18 a todas las organizaciones y a la comunidad, a una actividad sobre estos temas y otros más. Comenta que las obras que el I.V.C. por ley 5705 de “urbanización de los barrios” este organismo debe invertir cada vez en los barrios. Falta hacer esponjamientos en distintas manzanas. Tampoco hay accesos a los servicios en las viviendas. Comenta que no está llamando a las Mesas de Participación. **CATALDO** informa que se realizó una posta de hábitat y salud en la calle Miralla y Barros Pazos, que hay una apertura de casas pendiente en la manzana 26. Explica la situación de las casas del Barrio Villa 20 de “vivir en un lugar que enferma” por temas humedad y falta de obras. Comenta que el I.V.C. no está convocando desde el año 2022 a una Mesa participativa, si ha convocado a una Mesa técnica. Explica que según el I.V.C. quedan unos 500 esponjamientos pendientes de hacer, comenta que las casas que deben ser demolidas a lo largo de 8 años, aún siguen sin hacerlo. Además, comenta que se rescindió la licitación de obras para la llegada de servicios al interior de las manzanas. Informa que aún queda pendiente el corazón del barrio como ser la manzana 22. Comenta que hay mucha preocupación en el barrio. Comenta que hubo una reunión que no fue muy productiva con representantes del I.V.C. **MALLO** informa que esa reunión se terminó cuando el Director se levantó y se fue de la mesa. Comenta que desde la Legislatura se podría actualizar los montos de las obras y su licitación. Informa que el I.V.C. se está retirando de los barrios. **CATALDO** sigue explicando que se precisa una inyección de dinero en el presupuesto para abordar y terminar las obras. Comenta que falta una coordinación de los distintos organismos para solucionar diferentes cuestiones. Comenta también la falta de decisión por parte del Ministerio de Salud de la CABA sobre el uso del edificio viejo del Cesac 18

(*) **Ley N° 153** – Ley Básica de Salud – del 25 de febrero de 1.999, B.O. 703 del 22 de marzo 1.999.- **Artículo 3°.-** Definición. La garantía del derecho a la salud integral se sustenta en los siguientes principios: ... **c)** La participación de la población en los niveles de decisión, acción y control, como medio para promover, potenciar y fortalecer las capacidades de la comunidad con respecto a su vida y su desarrollo. ... **Artículo 12°.** Autoridad de aplicación. Funciones. La autoridad de aplicación conduce, controla y regula el sistema de salud. Son sus funciones: ... **u)** La promoción e impulso de la participación de la comunidad..”

MESA DE SALUD INTEGRAL (*) COMUNA 8 - LEY 153

“38 años de lucha vecinal incesante para tener un verdadero Hospital al sur de la CABA”

que, con la falta de vivienda y la presión de los habitantes, podría llegar a ser usurpado. **MORINIGO** comenta que la Mesa de Salud del Grierson está enmarcada en la ley 153 que habla claramente del concepto de salud con un sentido global donde está incluido, no solamente la salud en sí, sino también la educación, la vivienda, la vestimenta, la educación. **CATALDO** comenta que la Mesa de Salud del Grierson había comenzado como una mesa participativa en el ámbito del I.V.C que luego se fue reuniendo en distintos lugares. **MORINIGO** expresa que, al principio las reuniones fueron con temáticas más abarcativas pero luego con la falta de recursos de equipamiento y de recursos humanos en el Grierson, más la creación del Área Programática con la sumatoria de los Cesac's 3, 18 y 43, la Mesa de Salud del Grierson se centró en los temas específicos del efector de salud y su área de incumbencia. **CATALDO** explica que el Grierson se encuentra frente al barrio Villa 20 y Papa Francisco que actualmente tiene todos los problemas expresados anteriormente y se debería encontrar una forma de articular con los distintos organismos su solución (enfermedades como tbc, sífilis, etc) **MORINIGO** comenta que hay otros Cesac's de la Comuna 8 que desean participar de esta Mesa de Salud en el Grierson pero que dependen de otras Áreas Programáticas de otros Hospitales como el Piñero y el Santojanni. Comenta que hay 9 Cesac's en total en la Comuna 8. Informa que el barrio que peor infraestructura tiene es el barrio de Villa Soldati. **ROSALES** comenta que la Mesa de Salud del Grierson se fue constituyendo con la mesa de urbanización en el momento de la pandemia del Covid. Expresa que se debería encontrar la forma de articular los temas de salud con las otras mesas de otros barrios. Comenta que las obras en los barrios están “a medias”, que no están las conexiones de los servicios básicos. **KEKIKLIAN** explica que tanto la dirección como el área programática del Grierson actúan sin ningún problema en coordinación. Comenta que hasta un nivel superior se obtienen respuestas, sin embargo, luego por temas que superan a los presentes, hay cuestiones que pueden tener intervención directa. Reconoce la importancia de la participación de la comunidad y sus representantes en la Mesa de Salud del Grierson, al mismo tiempo de las necesidades básicas que se están expresando. Comenta que, si bien el nuevo edificio del Cesac 18 está a nuevo, la realidad es que la plazoleta que acompaña el diseño arquitectónico, está vandalizada por falta de seguridad. También reconoce que una vivienda digna es fundamental para el crecimiento de las familias. En cuanto a las enfermedades como la tuberculosis (tbc) ofrece a las profesionales médicas como Sandra Pennella y Patricia

(*) **Ley N° 153** – Ley Básica de Salud – del 25 de febrero de 1.999, B.O. 703 del 22 de marzo 1.999.- **Artículo 3°.-** Definición. La garantía del derecho a la salud integral se sustenta en los siguientes principios: ... **c)** La participación de la población en los niveles de decisión, acción y control, como medio para promover, potenciar y fortalecer las capacidades de la comunidad con respecto a su vida y su desarrollo. ... **Artículo 12°.** Autoridad de aplicación. Funciones. La autoridad de aplicación conduce, controla y regula el sistema de salud. Son sus funciones: ... **u)** La promoción e impulso de la participación de la comunidad..”

MESA DE SALUD INTEGRAL (*) COMUNA 8 - LEY 153

“38 años de lucha vecinal incesante para tener un verdadero Hospital al sur de la CABA”

Angeleri para dar información sobre estas enfermedades y acciones que se llevan adelante y que dependen del Grierson. Ingres a la reunión siendo las 10 horas, el Dr. Sergio Auger Director General de Hospitales del Ministerio de Salud del Gobierno de la C.A.B.A. **VAZQUEZ** informa que desde este mes de julio se quedan en el Grierson sin psiquiatra infantojuvenil. Además, una de las cardiólogas concursó para el Hospital Fernández y se fue a ese efector. También se jubiló un médico cardiólogo. Expresa que, de un plantel de 5, solo quedan 2 cardiólogos en todo el Grierson. Además, informa que ya se reincorporó una médica clínica que tenía licencia por maternidad que también hace videoconsultas. Informa que la virtualidad está dando muy buenos resultados. Los turnos se ofrecen por el 147 y las especialidades son pediatría, dermatología, medicina clínica, una psicóloga infantojuvenil y 2 psiquiatras (todas un solo día en la semana). **AUGER** solicita que luego le pasen los datos de los profesionales faltantes para darle una impronta en la resolución de las vacantes. **ZAMBRANO** pregunta sobre pediatría. **VAZQUEZ** en consultorios externos sigue igual. **MATTA** comenta que el lunes 8 de julio se hace el concurso para 7 pediatras suplentes. **KEKIKLIAN** informa que lo positivo es que se están presentando profesionales para ocupar los cargos que antes no ocurría. **ZAMBRANO** expresa su preocupación por lo ocurrido en el INTI, en el Hospital Posadas y en la Comisión de la Memoria, Verdad y Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Que por ahora en la Ciudad no hay despidos y hace un pedido a las organizaciones sociales presentes que, ante el menor despido de los trabajadores de la salud, se salga a la calle en la defensa de los mismos. Expresa que los trabajadores de la salud siempre están bajo amenaza y presionados para trabajar. Expresa la peligrosidad de atacar a los trabajadores de segundo nivel del Ministerio de Salud de la CABA. Comenta que siempre ha estado en las luchas ciudadanas y que siempre estará porque está en su forma de ser a pesar de las amenazas que ha sufrido y que sufre. **KEKIKLIAN** informa que la totalidad de los recursos humanos del Grierson son lo mejor que hay y están al 100 % de funcionalidad. **MATTA** informa que el equipo de cirugía infantil del Gutiérrez colabora con el Grierson para incorporar pediatras. Informa que se está dialogando con distintos equipos. **AUGER** informa que la mayor interacción se da con el Gutiérrez que es un excelente efector de salud y el Elizalde, que con el Garrahan hay una parte que le corresponde al Gobierno de la Ciudad. **ROSALES** pregunta cómo se está trabajando con el tema de las recetas electrónicas. **VAZQUEZ** en el Grierson las recetas electrónicas se utilizan en

(*) **Ley N° 153** – Ley Básica de Salud – del 25 de febrero de 1.999, B.O. 703 del 22 de marzo 1.999.- **Artículo 3°**.- Definición. La garantía del derecho a la salud integral se sustenta en los siguientes principios: ... **c)** La participación de la población en los niveles de decisión, acción y control, como medio para promover, potenciar y fortalecer las capacidades de la comunidad con respecto a su vida y su desarrollo. ... **Artículo 12°**. Autoridad de aplicación. Funciones. La autoridad de aplicación conduce, controla y regula el sistema de salud. Son sus funciones: ... **u)** La promoción e impulso de la participación de la comunidad..”

MESA DE SALUD INTEGRAL (*) COMUNA 8 - LEY 153

“38 años de lucha vecinal incesante para tener un verdadero Hospital al sur de la CABA”

farmacia del Grierson. En relación a la información de la noticia, la emisión de la receta electrónica se prorrogó para el 31 de diciembre 2024 y aún no se aplica de forma genérica. Explica que, por un lado cuando se aplique será muy beneficioso para la operatividad de los médicos y pacientes pero, por otro lado, aún no está suficientemente articulado con los distintos efectores del mismo Gobierno de la Ciudad de la Ciudad. **WEISSBROD** explica que hay que trabajar cada caso en particular para ir solucionando y articulando para remediar estas situaciones. Expresa que se está trabajando en estos casos. **AUGER** comenta que es una cuestión cultural estas cuestiones pero que, en la próxima reunión de Directores expresará que se debe dar la orden en todos los efectores que, si la receta y/o orden de estudios están realizados por médicos y membrete del efector del Gobierno de la Ciudad, se deben atender sin importar en que efector de salud se realizan o se entregan los medicamentos. **WEISSBROD** informa que, en los próximos meses en todas las farmacias que dependen del Ministerio de Salud estará informatizada y no será necesario el formato papel. Por otro lado, el Ministerio de Salud de la Ciudad está trabajando para acoplarse al nuevo sistema nacional ya que la Ciudad tiene su propia ley. **CHINCHILLA** informa y solicita por el estado laboral irregular de una compañera de trabajo en el Cesac 18 para ver como poder resolverlo y normalizar su situación. **PENNELLA** amplía la situación de la trabajadora que está bajo contrato y con un salario bajo que no puede sostenerse. **AUGER** solicita que luego en privado le pasen la información personal para dialogarlo con el Dr. Battistella a quien le corresponden por el área específica de los Cesac's. **PAZ** informa que hay muchas personas en situaciones similares en el ámbito de la salud. Que lamentablemente hay personas que van dejando el sistema por estos motivos. **AUGER** informa sobre la emisión de los certificados de discapacidad en el Centro Único de Discapacidad, hay personal contratado que trabaja desde hace muchos años y que, continuamente están solicitando el pase a planta. De 90 personas pudieron pasar solo 9. **FLORES** pregunta sobre el sistema de comunicación en el sector de la guardia del Grierson. **MATTA** explica que se está trabajando en ese tema. Informa que cada vez hay pacientes más críticos que sumados a las licencias del personal hacen por ahora darle prioridad a la atención de los pacientes que ingresan. Explica que por ahora lamentablemente no hubo tiempo para la realización de un tablero informativo en la sala de espera. Solicita un poco más de paciencia para su implementación. También explica que se está trabajando en la Red de Pediatría con varios efectores de salud. Además, hay varios concursos abiertos como el

(*) **Ley N° 153** – Ley Básica de Salud – del 25 de febrero de 1.999, B.O. 703 del 22 de marzo 1.999.- **Artículo 3°**.- Definición. La garantía del derecho a la salud integral se sustenta en los siguientes principios: ... **c)** La participación de la población en los niveles de decisión, acción y control, como medio para promover, potenciar y fortalecer las capacidades de la comunidad con respecto a su vida y su desarrollo. ... **Artículo 12°**. Autoridad de aplicación. Funciones. La autoridad de aplicación conduce, controla y regula el sistema de salud. Son sus funciones: ... **u)** La promoción e impulso de la participación de la comunidad..”

MESA DE SALUD INTEGRAL (*) COMUNA 8 - LEY 153

“38 años de lucha vecinal incesante para tener un verdadero Hospital al sur de la CABA”

de recursos humanos para el tomógrafo donde hay 200 postulantes para cubrir 14 cargos que harán lo necesario para que sean los mejores para el Grierson. Se produce un intercambio de opiniones sobre el trabajo que viene realizando la dirección del Grierson y de todo el plantel de jefatura para captar nuevos profesionales de la salud mediante videos, fotos e información mostrando los beneficios de trabajar en este efector de salud. **ZAMBRANO** explica que el aumento de las obras sociales y prepagas en sus cuotas produce un aumento en la atención del sistema de salud. Además, el sistema informático controla el trabajo de los profesionales y se sienten presionados por las auditorias que pueden ser despedidos por este sistema. **CHINCHILLA** comenta que hace poco se terminó el curso del IAR y habría 3 de ellos que desean trabajar en la Comuna 8 antes de irse a otro efector de salud. **MEDRANO** solicita dejar asentado en esta acta, una vez más, el pedido de una resolución sobre el uso del viejo edificio que perteneció al Cesac 18 y por el cual se presentaron 2 proyectos distintos para ser evaluados y que se encuentran en poder del Dr. Battistella. **MATTA** informa que la Tercera Jornada Interdisciplinaria será sobre la concientización ambiental que se realizará en el mes de octubre. **MORINIGO** informa que hace unos meses desde la Comisión de Salud del Consejo Consultivo Comunal 8 se solicitó oficialmente al Gobierno de la Ciudad el cambio de los recorridos de algunas líneas de colectivos para que pasen por el Grierson y mejoren la logística del transporte. Como resultado del pedido, hubo una respuesta favorable desde el Ministerio de Transporte del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para efectuar los cambios y sumar unas 6 líneas aproximadamente a la zona del Grierson que lo comunicará con distintos barrios de la Ciudad mejorando notablemente la logística para trabajadores, pacientes y vecinos. Además, el pedido con el dictamen del Ministerio de Transporte de la Ciudad pasa a la Comisión Nacional de Regulación del Transporte de la Nación para que, en breve se haga efectivo. **AUGER** cierra la reunión del día informando que el Ministerio de Salud está sumando tecnología constantemente como lo hace en el Grierson con el tomógrafo. Informa que las guardias (todas de todos los hospitales) registra un aumento notable de atención de pacientes debido a la falta de obras sociales, prepagas y las distintas enfermedades de la estación. Que es difícil por el gran volumen de pacientes sin embargo, el esfuerzo en todos los hospitales con los recursos humanos profesionales están trabajando al 100 %. Agradece estas reuniones entre las autoridades del Grierson, los trabajadores de la salud, los organismos descentralizados y los referentes sociales con sus

(*) **Ley N° 153** – Ley Básica de Salud – del 25 de febrero de 1.999, B.O. 703 del 22 de marzo 1.999.- **Artículo 3°**.- Definición. La garantía del derecho a la salud integral se sustenta en los siguientes principios: ... **c)** La participación de la población en los niveles de decisión, acción y control, como medio para promover, potenciar y fortalecer las capacidades de la comunidad con respecto a su vida y su desarrollo. ... **Artículo 12°**. Autoridad de aplicación. Funciones. La autoridad de aplicación conduce, controla y regula el sistema de salud. Son sus funciones: ... **u)** La promoción e impulso de la participación de la comunidad..”

**MESA DE SALUD INTEGRAL (*)
COMUNA 8 - LEY 153**

“38 años de lucha vecinal incesante para tener un verdadero Hospital al sur de la CABA”

organizaciones donde se pueden nutrir de las distintas situaciones que se relacionan con la salud para poder mejorarlas. Además, felicita a la dirección del Hospital Grierson por el trabajo que viene realizando en conjunto con la comunidad en la Mesa de Salud desde hace 4 años. Explica que desde la Dirección General de Hospitales seguirán haciendo todo lo posible para sumar recursos humanos y tecnología para el Grierson. Se produce un aplauso de los presentes. Siendo las 11 horas **KEKIKLIAN** agradece a los presentes la reunión e invita a la **PRÓXIMA REUNIÓN PARA EL DÍA MIÉRCOLES 7 DE AGOSTO 2024 A LAS 9 HORAS EN EL AULA B DEL PRIMER PISO DEL HOSPITAL GRIERSON.** -----

(*) **Ley N° 153** – Ley Básica de Salud – del 25 de febrero de 1.999, B.O. 703 del 22 de marzo 1.999.- **Artículo 3°**.- Definición. La garantía del derecho a la salud integral se sustenta en los siguientes principios: ... **c)** La participación de la población en los niveles de decisión, acción y control, como medio para promover, potenciar y fortalecer las capacidades de la comunidad con respecto a su vida y su desarrollo. ... **Artículo 12º**. Autoridad de aplicación. Funciones. La autoridad de aplicación conduce, controla y regula el sistema de salud. Son sus funciones: ... **u)** La promoción e impulso de la participación de la comunidad..”